



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO  
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS - CASE  
SESIÓN PRESENCIAL  
**ACTA N°10**

**Fecha: primero de noviembre de 2022**

**INTEGRANTES**

<b>Arq. Constanza del Pilar Rojas Hernández</b>	<b>Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico</b>
<b>Nathaly Rivera Romero</b>	<b>Directora de Bienestar Facultad de Enfermería</b>
<b>Zulma Edith Camargo Cantor</b>	<b>Jefe Área de Acompañamiento Integral</b>
<b>Est. Fabián Felipe Quevedo Farieta</b>	<b>Representante estudiantil delegado ante el CASE</b>

**INVITADOS**

<b>Liseth Lucila Mendoza Caro</b>	<b>Programa de Gestión para el Alojamiento</b>
<b>Cristian Guillermo Beltrán Arias</b>	<b>Programa de Gestión para el Transporte</b>
<b>Irma Helena Alvarado Campos</b>	<b>Programa de Gestión Alimentaria (por Google meet)</b>

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los dos (2) acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=67167](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167)
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=101565](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565)

Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario: "*Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles*". En el ARTÍCULO 2 de dicho Acuerdo, se plantean los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
4. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

#### A. PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA

Los miembros del Comité analizaron los argumentos expuestos en veinte (20) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1140891535	DERECHO	NEGADO
2	1007310266	CONTADURÍA PÚBLICA	NEGADO
3	1004631837	BIOLOGÍA	NEGADO
4	1072420033	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO

5	1033779844	INGENIERÍA QUÍMICA	NEGADO
6	1000776736	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
7	1022404812	PSICOLOGÍA	NEGADO
8	1110446238	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO
9	1073252428	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO
10	1121873797	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO
11	1049652604	ENFERMERÍA	APROBADO
12	1121209786	ODONTOLOGÍA	APROBADO por periodo academico 2022 2s
13	1078778185	INGENIERÍA MECÁNICA	APROBADO por periodo academico 2022 2s
14	1116803397	FÍSICA	APROBADO por periodo academico 2022 2s
15	1089004862	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO por periodo academico 2022 2s
16	1019133599	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO por periodo academico 2022 2s
17	1123312990	INGENIERÍA MECATRÓNICA	APROBADO por periodo academico 2022 2s
18	1032492537	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO POR PERIODO ACADEMICO 2022 2S
19	1015450517	FISIOTERAPIA	APROBADO por periodo academico 2022 2s
20	1013659975	FÍSICA	APROBADO por periodo academico 2022 2s

## B. PROGRAMA GESTIÓN DE TRANSPORTE

Los miembros del Comité analizaron los argumentos expuestos en tres (3) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1073982103	SOCIOLOGÍA	NEGADO.
2	1033779844	INGENIERÍA QUÍMICA	NEGADO. se sugiere presentarse a la próxima convocatoria 2023-1s.
3	1004631837	BIOLOGÍA	NEGADO. se sugiere presentarse a la próxima convocatoria 2023-1s.

### C. PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO

Se analizaron catorce (14) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1026304366	INGENIERÍA AGRONÓMICA	APROBADO alojamiento en Maria Inmaculada por el periodo 2022 2s
2	1067955585	GEOLOGÍA	APROBADO reintegro en alojamiento Rockefeller hasta el 28 de febrero de 2023
3	1233193546	DERECHO	APROBADO por caso fortuito en alojamiento Rockefeller hasta el 28 de febrero de 2023
4	1129044989	#N/D	NEGADO
5	1076624722	DERECHO	NEGADO
6	1052836672	INGENIERÍA QUÍMICA	NEGADO
7	1115722568	MATEMÁTICAS	APROBADO alojamiento en María Inmaculada por el periodo 2022 2s
8	1077091250	MÚSICA INSTRUMENTAL	NEGADO
9	1032509055	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO alojamiento en the spot
10	1089847245	PROGRAMA CURSOS EN POSGRADO	NEGADO. se sugiere volver a presentarse al case para el semestre 2023-1s
11	1007183970	CONTADURIA PÚBLICA	APROBADO
12	1002279603	DERECHO	NEGADO
13	1007318137	DERECHO	NEGADO

14	1052414851	ESTUDIOS LITERARIOS	NEGADO
----	------------	---------------------	--------

A través de B.1.006-323-22 del primero de noviembre de 2022, la directora de Bienestar universitario delega en la jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, convocar y presidir las sesiones del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de director imposibilite la asistencia y participación de este.

**Nota:** Recordar que con cada apoyo viene una corresponsabilidad con la Universidad. Al recibir un apoyo de bienestar, de alojamiento, alimentaria o transporte, según el Acuerdo vigente debes cumplir con horas de corresponsabilidad.

Apoyo alimentario: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

Apoyo transporte: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

Apoyo alojamiento: 40 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

Apoyo económico: 32 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

**El NO cumplimiento con estas horas es causal de pérdida del apoyo**, por lo cual invitamos a verificar en SIBU, que actividades están disponibles para el completar sus horas, y cada apoyo tendrá disponible unas actividades a realizar para su debido proceso.

En constancia de la anterior Acta firman,

*(original firmado)*

Arq. **CONSTANZA ROJAS  
HERNÁNDEZ**  
Jefe de División de Gestión y  
Fomento Socioeconómico

*(original firmado)*

Prof. **NATHALY RIVERA ROMERO**  
Directora de Bienestar Facultad de Enfermería



*(original firmado)*

**Jefe ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR**  
División de Acompañamiento Integral

*(original firmado)*

**Est. FABIAN FELIPE QUEVEDO FARIETA**  
Representante estudiantil delegado ante el CASE